

BASES y CONDICIONES PROMOCION “PROMO CANCHERA”

BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA con domicilio en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el "ORGANIZADOR"), organiza la promoción “PROMO CANCHERA” (en adelante la "Promoción"), la que quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante las "Bases"):

1. Participantes: Pueden participar en la PROMOCIÓN todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años de edad, que registren domicilio en la República Argentina, (en adelante “el/los Participante/s”) que: a) Sean titulares de una tarjeta de crédito y/o débito emitida por Banco Hipotecario Sociedad Anónima (en adelante las “Tarjetas”), siempre que no se encuentren en mora en relación a cualquier producto que tenga contratado con el ORGANIZADOR, y durante el Plazo de Vigencia de la Promoción (conforme dicho término se define en el punto 2) hayan efectuado al menos cinco (5) nuevos consumos con cualquiera de las Tarjetas (conforme dicho término se define en el punto 3); y/o b) Constituyan durante el Plazo de Vigencia al menos un Plazo Fijo en Pesos en Banco Hipotecario S.A. a sesenta (60) días por un monto de al menos \$30.000 conforme se define en el punto 3)

No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores del Premio los empleados del ORGANIZADOR ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas de éstos, así como tampoco sus familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges. Quedan asimismo excluidos los ex empleados del ORGANIZADOR o de las sociedades y/o empresas vinculadas de éstos que se hubieren desvinculados de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Promoción, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado. La participación en la presente Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases por parte de los Participantes.

2. Vigencia: La Promoción tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina, desde las 00:00 horas del 01 de abril de 2010 hasta las 24:00 horas del 31 de mayo de 2010 inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

3. Mecánica de la Promoción: Los Participantes que cumplan con los requisitos establecidos en los apartados 1 y 3 de las presentes bases participan en esta Promoción. Los Participantes, que durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, realicen -al menos- cinco (5) nuevos consumos con cualquiera de las Tarjetas sumarán automáticamente una (1) chance para participar en los Sorteos. Es decir, que las chances serán adjudicadas a cada Participante conforme la cantidad de nuevos consumos que realice durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Los consumos efectuados en cuotas durante la Vigencia de la Promoción serán considerados como un único consumo a los fines de la Promoción. No serán considerados como consumos los débitos automáticos contratados sobre las cuentas de las Tarjetas. Se aclara que excluyentemente es el Titular de las Tarjetas quien suma chances en los Sorteos, es decir que si un tercero distinto al Titular de las Tarjetas realiza algún consumo éste no será reconocido como Participante de esta Promoción. La realización de cualquiera de los consumos no genera costo adicional extra alguno al Participante. Los Participantes que durante el Plazo de Vigencia constituyan en Banco Hipotecario S.A. un plazo fijo en Pesos a sesenta (60) días por un monto de al menos \$30.000 sumarán automáticamente una chance. Asimismo, quienes constituyan un plazo fijo en Pesos a sesenta (60) días por montos superiores a \$30.000 sumarán chances según el siguiente esquema: A) Plazo Fijo entre \$40.000 y \$49.999 dos chances; B) Plazo Fijo entre \$50.000 y \$59.999 tres chances; C) Plazo Fijo entre \$60.000 y \$ 69.999 cuatro chances; y D) Plazo Fijo de más de \$70.000 cinco chances. El Organizador podrá, a su exclusivo criterio y discrecionalidad, invalidar la participación de cualquier persona que no cumpla con los requisitos precedentemente indicados. Será eliminado e inhabilitado para participar en la Promoción cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos o falaces al momento de realizar cualesquiera de los consumos con las Tarjetas. Los Participantes no podrán ceder sus chances a otro Participante u otra persona ajena a la Promoción.

La documentación sobre los Participantes y las chances que se hubieran asignado a los Participantes, quedarán a disposición en la Casa Central del ORGANIZADOR (Reconquista 101,

Capital Federal), para ser consultados por los Participantes hasta transcurridos 30 (treinta) días de concluida la Promoción.

3.1. Participación sin obligación de compra: Aquellas personas físicas, capaces y mayores de 21 años con domicilio en la República Argentina que no sean Titulares de Tarjetas y tengan interés en participar en la Promoción, en forma totalmente gratuita, deberán confeccionar a mano un dibujo del logotipo del Banco Hipotecario, con sus colores y remitirlo a, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, a Reconquista 151, piso 3° (Atención: Depto canales electrónicos), debiendo hacer mención a la promoción “PROMO CANCHERA” e indicar los siguientes datos: nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono, celular, compañía, domicilio completo y, en caso de poseer, dirección de correo electrónico. Los datos provistos por los Participantes deberán ser veraces y actuales. La falta de datos, los datos inexectos y/o incompletos, los errores de tipeo o la falta de veracidad de los mismos importarán la exclusión automática del Participante, sin recurso alguno, en la Promoción. Dentro del sobre, junto con el dibujo, quienes opten por esta forma deberán transcribir y completar (en el mismo papel del dibujo o en una hoja aparte pero, en todos los casos, con la firma y aclaración) la siguiente frase: “Con la firma del presente, declaro que conozco y acepto las bases de la promoción “PROMO CANCHERA”, en particular la información relativa a la protección de mis datos personales, y consiento su recolección y tratamiento por parte de Banco Hipotecario S.A.”. No se admitirán fotocopias, ni ningún otro tipo de reproducciones o duplicaciones del dibujo. Asimismo, los sobres remitidos que no cumplan con los requisitos mencionados y/o que sean recibidos con posterioridad al Plazo de Vigencia de la promoción, serán eliminados automáticamente. Este modo de participación sólo admitirá una inscripción por Participante durante la Promoción.

4. Premio:

4.1. Los Premios son:

(i) un (1) departamento de dos (2) ambientes ubicado en el Emprendimiento Alque I de Pinamar, calle Circe 48 entre Del Odiseo y Avda del Libertador, (en adelante el “Departamento”);

(ii) un (1) automóvil Alfa Romeo MiTo Progression 1.4 105cv benzina. Caja manual de 6ta., (en adelante el “Automóvil”);

(iii) Cinco (5) pasajes aéreos individuales ida y vuelta volando por Aerolíneas Argentinas, en vuelos charter, desde el Aeropuerto de Buenos Aires (EZE) hacia el Aeropuerto de Johannesburgo (JNB), siendo las fechas de salida los días 11, 16 o 21 de Junio de 2010 dependiendo de la disponibilidad de plazas de Aerolíneas Argentinas, incluyendo: Impuestos, Tasas, Cargos, Traslados, City Tour, Almuerzo, Entrada al estadio categoría 1 primera para presenciar un partido del Mundial de Fútbol Sudáfrica 2010, Cena. Salidas a las 6PM Aeropuerto Buenos Aires (EZE) y arribo Aeropuerto Johannesburgo a las 7AM. Vuelta el mismo día desde Aeropuerto Johannesburgo 11PM y Arribo Aeropuerto Buenos Aires (EZE) 10AM del día siguiente. Los horarios de salida y arribo son estimativos quedando pendiente de confirmación sobre la programación final de Aerolíneas Argentinas. Los servicios terrestres son prestados por operadores externos a Aerolíneas Argentinas quedando bajo su potestad la de cambiar las prestaciones hasta la fecha de confirmación. No se incluye seguro de asistencia al viajero. Los Participantes ganadores de alguno de los pasajes a los que se refiere este apartado 4. (iii) deberán contar con pasaporte al día al momento de viajar.

4.2. Los Participantes ganadores de esta Promoción no podrán exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto del Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible.

5. Probabilidades: La probabilidad que tiene cada Participante (incluido en los apartados 1 y 3, en su caso) de ganar los Premios de la Promoción dependerá, del número de chances que tenga cada Participante y de la cantidad total de Participantes que participen de la Promoción. En forma estimada, y en el hipotético caso que un participante se le asignen diez (10) chances y que la cantidad total de Participantes ascienda a 100.000 la probabilidad de dicho Participante de obtener un Premio al finalizar la acción sería de 1 en 10.000. Esta proyección es meramente estimativa y no es vinculante en forma alguna para el Organizador, siendo realizada en cumplimiento de normas legales vigentes.

6. Sorteo. Mecanismo de adjudicación del Premio: Se realizarán siete Sorteos el día 04 de junio de 2010 a las 15.00 horas en las oficinas del Organizador sitas en Reconquista 151 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Sorteos, con los números de chances, en cada caso asignados, se realizará por sistema computarizado al azar. Los Sorteos se realizarán ante escribano público.

6.1. A los fines de la realización de los Sorteos, se unificarán en un único sistema electrónico todas las chances obtenidas por los Participantes (comprendidos en 1 y 3 precedente) como consecuencia de haber realizado nuevos consumos con sus Tarjetas conforme apartado 3, y/o haber constituido al menos un plazo fijo conforme apartado 3, junto con las participaciones de aquellos Participantes que lo hubieran hecho bajo la modalidad “sin obligación de compra” conforme apartado 3.1.

6.2. Se elegirán, al azar, siete (7) Participantes que cumplan con los requisitos estipulados en la cláusula 1 y 3 precedentes y se elegirán, al azar, siete (7) suplentes para el caso que el número previamente elegido no cumpla con dichos requisitos o el Participante ganador no aceptase el Premio por cualquier causa.

6.3. Se deja expresamente aclarado que se pondrá en juego entre los siete Sorteos la cantidad total de Premios mencionados en el apartado 4.1 de las presentes Bases. Los Premios se adjudicarán conforme orden de extracción del cupón perteneciente a cada Participante seleccionado, así: 1°) el Departamento; 2°) El Automóvil; 3°) Un pasaje aéreo; 4°) Un pasaje aéreo; 5°) Un pasaje aéreo; 6°) Un pasaje aéreo; 7°) Un pasaje aéreo. Así, en este orden, el primer Participante, elegido al azar, será favorecido con el Departamento, el siguiente Participante será favorecido con el Automóvil, y los cinco Participantes restantes con un pasaje aéreo conforme se define en el apartado 4.(iii).

6.4. Cada Participante podrá únicamente ganar hasta un máximo de un (1) Premio tomando en consideración la totalidad de los Sorteos, motivo por el cual, en el hipotético caso que un Participante haya sido seleccionado en más de una oportunidad, se eliminarán dichas participaciones, siendo válida únicamente la primera participación extraída.

6.5. El Organizador comunicará telefónicamente, en caso de contar con este dato, a los Participantes elegidos en los Sorteos.

6.6. Cada Participante favorecido en los Sorteos será notificado, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a los Sorteos. Igual plazo tendrán los suplentes en caso de que el Participante elegido, en primer término, no se presentara a efectivizar el Premio o no cumpliera con el requisito establecido en las cláusulas 1 y 3 precedentes. Esta notificación será dirigida al domicilio registrado del Participante en el Organizador. Asimismo, el nombre de los ganadores será publicado en www.hipotecario.com.ar.

6.7. Como condición para la efectivización de los Premios, quienes resulten sorteados deberán: (i) presentarse con su documento de identidad, dentro de los 5 (cinco) días corridos subsiguientes a la recepción de la notificación que se menciona en el punto 6.6. precedente, en la Casa Central del Organizador (Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en la Sucursal del Organizador que, en cada caso, se les indicará en las referidas notificaciones. En caso de residir en el interior del País, el Participante deberá comunicarse, dentro del mismo plazo, al teléfono 0810 222 2472 (Atención al cliente) para coordinar su presentación dentro del plazo antes referido, y (ii) cumplir con el requisito establecido en las cláusulas 1 y 3 precedentes.

Los Premios se efectivizarán dentro de los quince (15) corridos desde la determinación del ganador.

6.8. Con posterioridad a dicha fecha si cualesquiera de los Participantes favorecidos, debidamente notificados del resultado del Sorteo, no se presentaran ante el Organizador o no cumplieran con el requisito establecido en las cláusulas 1 y 3 precedentes, perderán automáticamente su derecho al Premio, sin que les asista al respecto derecho a reclamo o compensación alguna.

6.9. En el supuesto que los Premios no fueren efectivizados por el/los Participante/s favorecido/s dentro del plazo previsto en el punto 6.8 precedente, el Organizador actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución L.N.S.E. 157/08 y modificatorias destinando los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social.

6.10. Serán a cargo de los ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre los premios sorteados y toda suma que deba abonarse, incluyendo flete, formularios, patentamiento, inscripciones de dominio, por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades con motivo de la organización de esta Promoción y/o del ofrecimiento de los premios a otorgarse en el marco de la misma; y el Organizador podrá condicionar la efectivización de los mismos a la acreditación por los ganadores del pago de tales conceptos. Estarán, asimismo, íntegramente a cargo de los eventuales ganadores los gastos que deban incurrir para trasladarse a los lugares de efectivización de los premios y/o cualquier otro gasto o costo directa o indirectamente asociado a la adjudicación y/o efectivización de cualquiera de los premios objeto de esta Promoción, a excepción de los gastos y/o costos expresamente estipulados en el apartado 4. (iii).

7. Responsabilidad: El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso del Premio declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Banco Hipotecario S.A. no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación al Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores del mismo, ni será responsable de daños o perjuicios producidos al ganador y/o a terceros, en sus personas o bienes, debido a o en ocasión de la utilización del Premio. Las Bases podrán ser consultadas en la Casa Central y sucursales del Organizador y en www.hipotecario.com.ar.

8. El Organizador tendrá el derecho de difundir el nombre, datos de identificación y/o imágenes de los ganadores de esta Promoción y sus familias, exclusivamente en carteleras ubicadas en las distintas sedes del Organizador y/o mediante mailings a los clientes del Organizador, ello hasta 2 (dos) años después de la fecha de finalización de la Promoción y sin que los ganadores o sus familiares tengan derecho a requerir compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, los Participantes autorizan y aceptan de conformidad que los datos registrados que proporcionen en el Sitio, serán incorporados a las bases de datos del Organizador para que éste pueda efectuar el tratamiento de los mismos con una finalidad comercial a fin de realizar acciones promocionales o de marketing directo relativas a la oferta de sus productos o servicios, en el marco de la actividad que desarrolla. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten a los Participantes en virtud de la Ley N° 25.326. Los Participantes podrán consultar en forma gratuita sus datos registrados en el Sitio. Asimismo, en caso que deseen rectificar y/o corregir y/o modificar y/o eliminar los datos almacenados en la base de datos del Organizador podrán hacerlo comunicándose 0800-222-2472 (Atención al Cliente) de lunes a viernes en el horario de 9 a 18hs.

9. Cuando causas no imputables al Organizador y no previstas en las Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor así lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar o modificar esta Promoción, circunstancia que será comunicada a los Participantes en las carteleras de la Casa Central y cada una de las Sucursales del Organizador, con antelación razonable al Sorteo que resulte cancelado o modificado previa comunicación y autorización de Lotería Nacional Sociedad del Estado.

10. No podrán participar en esta Promoción aquellas personas menores de 18 años de edad, ni mayores de 18 años no emancipados, en ambos casos a la fecha de inicio del Plazo de Vigencia de la Promoción.

11. Estas Bases se encuentran encuadradas en los términos del art. 10 de la Ley 22.802 y en la normativa concordante aplicable a la materia, y estarán disponibles en la Casa Central y en todas las Sucursales del Organizador.

12. Ley aplicable. Jurisdicción: Toda relación que en virtud de la presente Promoción se genere entre el Participante y el Organizador se registrará conforme las leyes de la República Argentina. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las Bases será dirimida por el Organizador, siempre que sean previamente comunicadas y aprobadas por Lotería Nacional. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los

Participantes y el Organizador se someten a los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.